

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2021

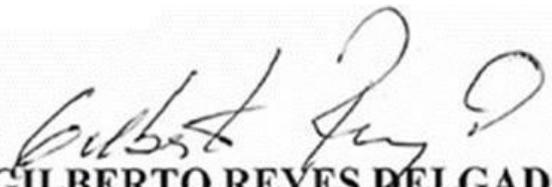
En atención a la solicitud de la parte demandante y revisadas las actuaciones, el juzgado;

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art 286 del C. G del P se **ORDENA CORREGIR**, el inciso primero del auto de fecha 11 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que la parte demandante describió en tiempo el traslado que se le hiciera de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Respecto de la fecha de audiencia inicial señalada para el día 17 de noviembre de 2021, manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>073</u> hoy <u>2</u> de noviembre de 2021.
La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ